



Expediente N°: 434/LXI/10/14.

Asunto: Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Finanzas para que en el presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015, prevea una partida especial para fortalecer el Cuerpo de Bomberos del Municipio de Escárcega. (propuesta original)

Promovente: Dip. Humberto Manuel Cauich Jesús del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXI LEGISLATURA.- COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA .- PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.------

Vista la documentación que integra el expediente de cuenta, formado con motivo de una propuesta de Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de de Finanzas para que en el presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015, prevea una partida especial para fortalecer el Cuerpo de Bomberos del Municipio de Escárcega, promovido por el diputado Humberto Manuel Cauich Jesús del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta comisión, con fundamento en las facultades que le otorgan los artículos 32, 33, 34 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una vez analizada la promoción de referencia, somete a consideración del Pleno el presente dictamen.

Resolutivo cuyo procedimiento de análisis se sustenta en los siguientes

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 7 de octubre del año en curso, el diputado Humberto Manuel Cauich Jesús del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional promovió ante el Pleno del Congreso del Estado el exhorto citado en el proemio de este memorial.
- 2.- Que en su oportunidad se turnó a esta comisión para la continuación de su estudio y dictamen.
- 3.- En ese estado de trámite se emite el presente resolutivo, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la promoción que nos ocupa, se fundamenta en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado que en lo conducente establece: *“Las resoluciones del Congreso tendrán carácter de ley, decreto, iniciativa ante el Congreso de la Unión o acuerdo..”*



SEGUNDO.- Que el promovente está facultado para instar iniciativas de ley o acuerdo en términos del artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta comisión es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de que se trata.

CUARTO.- Que la promoción de referencia tiene como objetivo fortalecer presupuestalmente el cuerpo de bomberos del Municipio de Escárcega, ya que en ese municipio una gran parte de la población habita en casas de madera, cocinan en fogones improvisados cuyo combustible tradicional es la leña, lo que las hace altamente vulnerables. Dado que en el periodo de febrero a junio, las llamadas de auxilio al Cuerpo de Bomberos se incrementan considerablemente a causa de los incendios en las zonas urbana y rural.

QUINTO.- Los bomberos son elementos importantes y parte esencial de la protección civil, por lo que se vuelven cruciales para la preservación de la seguridad de la población en general, respondiendo a las necesidades de los ciudadanos mediante un servicio eficaz, eficiente, profesional y humanitario, cumpliendo con el compromiso de prevención, combate y extinción de incendios, servicios de emergencias médicas pre-hospitalarias, rescate, educación a la ciudadanía para la autoprotección y atención de desastre de cualquier tipo.

SEXTO.- Dado lo anterior, quienes dictaminan estiman viable la propuesta de cuenta, toda vez que los bomberos debido a las características propias de sus responsabilidades, enfrentan grandes peligros en su trabajo diario, como inhalación de humo, intoxicaciones, quemaduras, golpes de calor, accidentes causados por electricidad y a largo plazo deficiencias respiratorias, cardíacas y cerebrales.

En ese orden de ideas, los integrantes de esta comisión estiman propicio exhortar a las autoridades programadoras del presupuesto, se sirvan considerar provisiones financieras en el ejercicio fiscal 2015 destinadas a los municipios para reforzar sus cuerpos de bomberos, a fin de mejorar sus condiciones de trabajo en aras de elevar la seguridad de las personas que realizan esta actividad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de dictaminarse y se

DICTAMINA

PRIMERO: Se considera procedente la propuesta que origina este resolutivo con la ampliación que se sugiere para todos los municipios.



SEGUNDO: En consecuencia, esta comisión propone al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

ACUERDO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda:

Número _____

ÚNICO.- Se formula atento exhorto a la Secretaría de Finanzas para que en el presupuesto de egresos del Estado ejercicio fiscal 2015, se destinen recursos para fortalecer los cuerpos de bomberos de los municipios del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Formúlese el comunicado que corresponda.

ASÍ LO RESUELVE

COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA

DIP. JOSÉ MANUEL MANRIQUE MENDOZA.
Presidente

DIP. FRANCISCO ELÍAS ROMELLÓN HERRERA
Secretario

DIP. ADDA LUZ FERRER GONZÁLEZ
Primera Vocal

DIP. PABLO HERNÁN SANCHEZ SILVA.
Segundo Vocal

DIP. FACUNDO AGUILAR LÓPEZ.
Tercer Vocal